
Memorial describiendo el traslado del dictamen pericial aportado por la parte actora Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual Radicado: 110013103008202400300-00 Demandante: Nelly Monguí Luna y otros Demandados: Alfredo Navas Páramo, Transp...

Desde Inverfuturo Ltda. <inverfuturoltda@gmail.com>

Fecha Lun 16/06/2025 5:06 PM

Para Juzgado 08 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; nefefer@gmail.com <nefefer@gmail.com>; ghmlegal21@gmail.com <ghmlegal21@gmail.com>; vicher20032003@yahoo.com.ar <vicher20032003@yahoo.com.ar>

 1 archivo adjunto (426 KB)

memorial SVM169- 16-06-2025.pdf;

Señora
JUEZA OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado: 110013103008202400300-00
Demandante: Nelly Monguí Luna y otros
Demandados: Alfredo Navas Páramo, Transportes Agudelo López S.A.S., y Allianz Seguros S.A.

HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial del señor ALFREDO NAVAS PARAMO y de la sociedad TRANSPORTES AGUDELO LOPEZ SAS, representada legalmente por el señor José Gerardo Agudelo Rodríguez, de acuerdo con lo ordenado en su auto de fecha 12 de junio de 2025, en su numeral quinto, de manera comedida me permito adjuntar memorial describiendo el traslado del dictamen pericial aportado por la parte actora

Cordialmente,

Harold Vinicio barón Rodríguez

c.c. 19461787

T.P. 46. 814



HAROLD VINICIO BARON RODRIGUEZ
ABOGADO

Señora

JUEZA OCTAVA CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado: 110013103008202400300-00

Demandante: Nelly Monguí Luna y otros

Demandados: Alfredo Navas Páramo, Transportes Agudelo López S.A.S., y Allianz Seguros S.A.

HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado especial del señor ALFREDO NAVAS PARAMO y de la sociedad TRANSPORTES AGUDELO LOPEZ SAS, representada legalmente por el señor José Gerardo Agudelo Rodríguez, de acuerdo con lo ordenado en su auto de fecha 12 de junio de 2025, en su numeral quinto, de manera comedida me permito describir el traslado del dictamen pericial aportado por la parte actora, en los siguientes términos:

- Teniendo en cuenta que el Art 228 del CGP ordena que la contradicción del dictamen se podrá hacer mediante la citación del perito que lo suscribe o aportando un peritaje, ó mediante ambas acciones
- El suscrito, en nombre de mis poderdantes ALFREDO NAVAS PARAMO y de la sociedad TRANSPORTES AGUDELO LOPEZ SAS, representada legalmente por el señor José Gerardo Agudelo Rodríguez , hará ambas acciones. En este sentido, con fecha 20 de mayo de 2025 aporté al proceso copia del dictamen pericial denominado "INFORME TECNICO-PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN FORENSE DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO NO. 240134408 – B" elaborado por el perito Diego Manuel López



HAROLD VINICIO BARON RODRIGUEZ
ABOGADO

- Con el mismo objetivo, acorde con lo estipulado en el Art 228 del CGP, solicito citar a los peritos quienes elaboraron el dictamen No. DP2025-28, denominado " DICTAMEN PERICIAL DE FÍSICA FORENSE Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE" de fecha mayo 17 de 2025, elaborado por la firma " CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y TECNOLOGIA DEL TRANSITO SAS" y suscrito por los peritos Juan Francisco Higuera Cruz Y Edwin Enrique Remolina Caviedes, a fin de que absuelvan cuestionario que este servidor hará sobre su idoneidad, imparcialidad, objetividad, trabajo realizado, métodos utilizados, etc... y todo lo demás que tenga que ver con su informe

SOLICITUD

Por lo anterior, de manera comedida solicito se sirva hacer comparecer a los peritos Juan Francisco Higuera Cruz Y Edwin Enrique Remolina Caviedes quienes suscriben el dictamen pericial No. DP2025-28, denominado " DICTAMEN PERICIAL DE FÍSICA FORENSE Y RECONSTRUCCIÓN" de accidente de fecha mayo 17 de 2025, elaborado por la firma " CENTRO DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y TECNOLOGIA DEL TRANSITO SAS" a fin de interrogarlos sobre los temas anteriormente citados.

Cordialmente,

Harold Vinicio barón Rodríguez
c.c. 19461787
T.P. 46. 814